

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 931 - 2013/GRP-CR

Piura, **14 AGOSTO 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 368-2006/GRP-CR del 22 de diciembre de 2006, se aprobó la celebración del Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad, entre el Gobierno Regional Piura, Proyecto Especial Chira Piura y MAPLE ETANOL S.R.L, y se acepta la donación, a favor del Gobierno Regional Piura, de la suma anual de US \$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), durante veinte años;

Que, mediante Carta MESRL-LEGL-L-0147-12 del 10 de diciembre de 2012, Gerencia General de MAPLE comunica al Gobierno Regional Piura, que en atención a la cláusula décimo quinta del Contrato de compra venta sujeto a condición suspensiva y con pacto de reserva de propiedad, se comprometió a pagar a favor del Gobierno Regional Piura una donación equivalente a US \$ 500,000 (quinientos mil y 00/100 dólares americanos) anuales durante veinte años a partir de la finalización del primer año de su operación comercial; y habiendo iniciado el 01 de abril de 2012 las operaciones comerciales del proyecto de Producción de Etanol Automotor, alcanza el cronograma de pagos; y con Carta MESRL-LEGL-L-0147-13 del 30 de abril de 2013, remiten a la Presidencia del Gobierno Regional el cheque de gerencia N° 02062634 003 007 0400401012 de Banco Interbank, correspondiente al primer pago anual por la suma de \$ 500,000.00;

Que, con Memorando N° 0651-2013/GRP-480000-480200 del 12 de junio de 2013, Oficina Regional de Administración comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la donación recibida por la Empresa MAPLE ETANOL S.R.L por el importe de US \$ 500,000

Que, con Carta N° 210-2007/GRP-PECHP-406000 del 08 de junio de 2013, Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura comunica a la Presidencia Regional la cancelación total del precio de venta establecido en el "Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad", suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la empresa MAPLE ETANOL S.R.L; con Memorando N° 394/2013-GRP-PECHP.406000 del 03 de julio de 2013, a través del cual solicita a la Gerencia General Regional priorizar la reposición del "Sifón Chillilique" del canal "Miguel Checa", cuyos recursos pueden provenir de la donación efectuada por la empresa MAPLE ETANOL, en concordancia con lo establecido en el "Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad"; y con Memorando N° 458/2013-GRP-PECHP-406000 del 07 de agosto de 2013, precisa que con relación a la incorporación de fondos públicos, el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 368-2006/GRP-CR aceptó la donación de \$ 500,000.00 durante 20 años, y que en el marco del "Contrato de Compraventa Sujeto a Condición Suspensiva y con Pacto de Reserva de Propiedad", los fondos deben ser destinados preferentemente a la ejecución de proyectos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida sostenible en la zona de influencia del PECHP;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2013, celebrada el día 14 de agosto del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Presidencia Regional, en su calidad de Titular del Pliego, disponga a la Gerencia General Regional que los ingresos percibidos por los \$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 dólares americanos), acreditados con el Cheque de Gerencia del Banco Interbank N° 02062634 7 003 007 0400401012 22,

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

del 24 de abril de 2013, sean incorporados en el Presupuesto Institucional 2013 de la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chira Piura para ser destinados, bajo responsabilidad, a la ejecución de proyectos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida sostenible en la zona de influencia del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y al Proyecto Especial Chira Piura, realicen todas las acciones administrativas - financieras y presupuestales que sean necesarias, a fin de implementar lo aprobado en el presente Acuerdo, informando trimestralmente al Consejo Regional sobre el avance y/o cumplimiento de las metas de los proyectos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida sostenible en la zona de influencia del Proyecto Especial Chira Piura, en los cuales se haya priorizado el destino de los fondos donados.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL